



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO**  
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

**DECRETO DE ALCALDÍA 624/2018.- CONVOCATORIA AYUDAS A MATERIAL ESCOLAR EN VILLANUEVA DEL TRABUCO EJERCICIO 2018.**

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de Bases para la Concesión de Ayudas a Material Escolar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 122 de 28 de Junio de 2016.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la Concesión de Ayudas a Material Escolar en Villanueva del Trabuco ejercicio 2018, cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 28 de Junio de 2016.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 5.500,00 euros correspondiente a la partida 326.480.26 “Ayudas Material Escolar” del vigente Presupuesto de Gastos.

**Tercero.-** La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

**Beneficiarios.-**

Podrán ser beneficiario/as de estas becas los alumno/as que cumplan los siguientes requisitos:

Estar cursando 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria en Centros Escolares del municipio de Villanueva del Trabuco, junto con las siguientes directrices:

1. Los alumnos/as de primaria tienen gratuidad de libros, con lo que los gastos se reducen a material fungible en torno a unos 50 euros por curso.
2. Los alumnos y alumnas de secundaria también posee la gratuidad de libros, teniendo el mismo gasto de material fungible, así como 3 lecturas obligatorias por cursos, las cuales los mismos tienen que adquirir con el correspondiente gasto.
3. En Infantil, no existe gratuidad de libros y el coste de dicho material puede ascender en 150 euros.

**Objeto.-**

Ayudas para la concesión de material escolar del curso escolar 2017/2018, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**Importe.-**

Los 20 solicitantes que obtengan mayor puntuación serán los beneficiarios de la ayuda tanto para Infantil como para Primaria. En caso de empate el mejor expediente académico.

El crédito presupuestario para ayudas de primaria será de 1.000 euros otorgando 20 becas por importe de 50 euros.

El crédito presupuestario para ayudas de segundo ciclo de infantil será de 2000 euros otorgando 20 becas por importe de 100 euros.

Para los alumnos que cursen secundaria se le facilitará al IES Sierra de San Jorge material bibliográfico de lecturas obligatorias por importe de 1000 euros, debiendo el IES Sierra de San Jorge repartir los mismos entre los alumnos con mejor expediente académico, debiendo presentar al Ayuntamiento listado con los alumnos a los que se le ha repartido dicho material bibliográfico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO**  
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

Si el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las becas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

**Presentación de solicitudes.-**

Las solicitudes se podrán presentar en un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOPMA, por conducto de la BDNS. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y se formalizarán según el modelo que figura en anexo I.

**Otros.-**

**1. Además los beneficiarios los alumnos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- Que los ingresos brutos mensuales de la Unidad Básica de Convivencia (sea cuál sea su naturaleza), entendiéndose como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o vínculo afectivo, de manera que el total de ingresos de la Unidad Familiar dividido entre el número de miembros, no puede superar el 70% del Salario Mínimo Interprofesional.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(se acredita con modelo anexo)

- No podrán ser objeto de beca aquellos alumno/as que, habiéndola solicitado, y cumpliendo todos los requisitos anteriores, estuvieran incluidos en las listas de alumnos/as becados/as o subsidiados por la Junta de Andalucía, siempre que éstas sean resueltas y comunicadas con plazo suficiente. Los únicos alumnos y alumnas que pueden compatibilizar las becas pueden ser los de Educación Especial.

-Tener informe favorable del centro respecto a la asistencia escolar.

**2. Se deberá aportar la solicitud según modelo y documentación prevista en la base 3ª de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases de Ayuda a Material Escolar.**

**3. En virtud del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones la subvención queda justificada con la previa comprobación que el solicitante cumple los requisitos para poder ser beneficiario de la misma. El IES Sierra de San Jorge deberá presentar listado con la entrega del material bibliográfico a los alumnos con mejor expediente, con anterioridad al día 1 de Noviembre de cada año.**

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Lo que mando y firmo en Villanueva del Trabuco a 27 de Septiembre de 2018.

EL ALCALDE,

José María García Campos.